

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y 719 , COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.
Nº. Multa AFG-ACF/LALM-018/2015 Cve. Crédito 4717510770
Expediente GIM0503006/14 R.F.C. GIA010718TR6
Adeudo \$990,768.89 MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: REPUBLICA DE CUBA NO. 1112
COLONIA CIUDAD DEPORTIVA LOCALIDAD: MONCLOVA
R.F.C: GIA010718TR6

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monclova estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 24 de Febrero de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Benito Juárez 717, Colonia Roma en Frontera, Coahuila, los C.C. JUAN JOSE BARRERA VALDES y CRYSTAL VILLARREAL ALANIZ notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0032/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; y AGEF/0022/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 14 de Febrero del 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y
719 , COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.
Nº. Multa AFG-ACF/LALM-018/2015 Cve.Crédito 4717510770
Expediente GIM0503006/14 R.F.C. GIA010718TR6
Adeudo \$990,768.89 MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: REPUBLICA DE CUBA NO. 1112
COLONIA CIUDAD DEPORTIVA LOCALIDAD: MONCLOVA
R.F.C: GIA010718TR6

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción IIII; 5, 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 24 de Febrero de 2020, el suscrito Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio arriba mencionados del Mandamiento de Ejecución de fecha 14 de Febrero de 2020, mediante el cual se pretende llevar a cabo el Mandamiento de Ejecución, toda vez que el contribuyente antes citado GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V., de acuerdo a los informes de los C.C. JUAN JOSÉ BARRERA VALDÉS y CRYSTAL VILLARREAL ALANIZ, NOTIFICADORES EJECUTORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN MONCLOVA, en razón de las siguientes circunstancias:

"En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Cinco minutos del día Veinte del mes de Febrero del año Dos mil Veinte, el suscrito **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES**, con número de Empleado **85955** adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número **AGEF/0032/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 14 de Febrero de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número **4717510770**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle REPUBLICA DE CUBA N°.1112 colonia CIUDAD DEPORTIVA con código postal C.P. 25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle República de Cuba N°. 1112 c.p. 25750 colonia Ciudad Deportiva Monclova, Coahuila entre calle Brasil y Cuauhtémoc, con motivo de lo anterior BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS

PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACION COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CREDITO FISCAL DESCRITO, EN EL CUAL TUVE A LA VISTA PRECIO A LA REALIZACION DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASI COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias. Me constituí en el domicilio fiscal declarado ante el SAT por el contribuyente, Grupo Industrial y Abastecedor de Minerales Oyervides S.A. de C.V., siendo este en calle República de Cuba N°.1112 colonia Ciudad Deportiva en Monclova, Coahuila y tras tocar la reja por espacio de varios minutos nadie acudió a mi llamado posteriormente regrese por la tarde con el mismo resultado acto seguido me retire de ese lugar. Posteriormente volví por tres días seguidos y nunca nadie acudió a mi llamado por lo que fue imposible hacer la diligencia esto en presencia de dos testigos de asistencia; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome el C. José Alfredo González Garza quien ocupa el inmueble ubicado en calle República de Cuba N°. 1109 colonia Ciudad Deportiva en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años cuyas características son una casa habitación de 2 pisos pintada en color café con rejas puertas y ventanas al frente y quien no se identificó por no encontrar sus identificaciones y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente se ve poco movimiento casi nunca hay gente en ese domicilio, acto seguido se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome la C. Yuritzka Karina Rodríguez Hernández quien ocupa el inmueble ubicado en calle República de Cuba N°.1111 colonia Ciudad Deportiva en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años cuyas características son una casa habitación de 2 pisos pintada en color beis puerta y ventanas al frente y no se identificó por no traer sus identificaciones y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente casi no se ve movimiento durante el día. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANETE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal REPUBLICA DE CUBA N°.1112 C.P. 25750, COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas con Treinta minutos del día 20 del mes de Febrero del año 2020, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados."

Posteriormente en Monclova, Coahuila de Zaragoza En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Treinta minutos del día Veintiuno del mes de Febrero del año Dos mil Veinte, el suscrito **C. CRYSTAL VILLARREAL ALANIZ**, con número de Empleado **86942** adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número **AGEF/0022/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así

como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 14 de Febrero de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número **4717510770**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle REPUBLICA DE CUBA N°.1112 colonia CIUDAD DEPORTIVA con código postal C.P. 25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle República de Cuba N°. 1112 c.p. 25750 colonia Ciudad Deportiva Monclova, Coahuila entre calle Brasil y Cuauhtémoc, con motivo de lo anterior BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACION COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CREDITO FISCAL DESCRITO, EN EL CUAL TUVE A LA VISTA PRECIO A LA REALIZACION DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASI COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias. Me constituí en el domicilio fiscal declarado ante el SAT por el contribuyente, Grupo Industrial y Abastecedor de Minerales Oyervides S.A. de C.V., siendo este en calle República de Cuba N°.1112 colonia Ciudad Deportiva en Monclova, Coahuila y tras tocar la reja por espacio de varios minutos nadie acudió a mi llamado posteriormente regrese por la tarde con el mismo resultado acto seguido me retire de ese lugar. Posteriormente volví por tres días seguidos y nunca nadie acudió a mi llamado por lo que fue imposible hacer la diligencia esto en presencia de dos testigos de asistencia; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome el C. José Alfredo González Garza quien ocupa el inmueble ubicado en calle República de Cuba N°. 1109 colonia Ciudad Deportiva en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años cuyas características son una casa habitación de 2 pisos pintada en color café con rejas puertas y ventanas al frente y quien no se identificó por no encontrar sus identificaciones y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente se ve poco movimiento casi nunca hay gente en ese domicilio, acto seguido se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome la C. Yuritza Karina Rodríguez Hernández quien ocupa el inmueble ubicado en calle República de Cuba N°.1111 colonia Ciudad Deportiva en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años cuyas características son una casa habitación de 2 pisos pintada en color beis puerta y ventanas al frente y no se identificó por no traer sus identificaciones y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente casi no se ve movimiento durante el día. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANETE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V., en el domicilio fiscal REPUBLICA DE CUBA N°.1112 C.P. 25750, COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas con Cero minutos del día 21 del mes de Febrero del año 2020, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados."



SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas **20 de Febrero de 2020**, levantada por el **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** y **21 de Febrero de 2020**, levantada por el por la **C. CRYSTAL VILLARREAL ALANIZ** en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, de fecha **14 de Febrero de 2020**, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero Administrador Local de Ejecución Fiscal a nombre de **GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
MONCLOVA, COAHUILA A 24 DE FEBRERO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

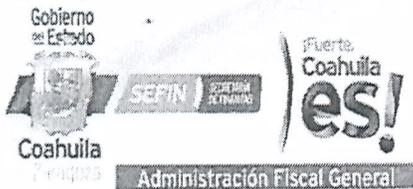
periodo de quince días hábiles consecutivos el documento consistente en **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** número 4717510770, de fecha 14 de Febrero de 2020, emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO Administrador Local de Ejecución Fiscal, a nombre de **GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Blvd. Benito Juárez No.717
Colonia Roma esquina con Vía Apia
Tel. (866)6-49-27-04 CP 25710
Frontera, Coahuila de Zaragoza

¡Fuerte,
Coahuila) es!



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa AFG-ACF/LALM-018/2015 No. Crédito 4717510770
Adeudo \$990,768.89 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GIM0503006/14
081902



NOMBRE: GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: REPUBLICA DE CUBA NO. 1112 C.P.25750
COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA R.F.C.: GIA010718TR6

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ONCE horas y CINCO minutos, del día 20 del mes de FEBRERO del año de DOSMILVENTE el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 14 de Febrero de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717510770, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle REPUBLICA DE CUBA NO. 1112 colonia CIUDAD DEPORTIVA con código postal C.P.25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: POR LOS INDICADORES RELACIONES EN CALLE REPUBLICA DE CUBA NO 1112 C.P. 25750 COLONIA CIUDAD DEPORTIVA MONCLOVA COAHUILA ENTRE CALLES BRUNO Y OVALLE.

En presencia de los testigos de asistencia C. CRISTAL VILLARREAL ALONSO quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0088006502297 y tiene su domicilio en CALLE HIDALGO # 300 ZONA CENTRO C.P. 25750 COAHUILA y C. ALEJANDRA ELIZABETH DOMINGUEZ ENRIQUETA quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR # 0193129457701

LO TESTADO NO TIENE VALOR CONTINENTAL

Y tiene su domicilio en CALLE OAXACA # 543 COLONIA OCCIDENTAL
MONTEZUMO COAHUILA, con motivo de lo anterior, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN
QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS
SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A
QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al
contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON
BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS
QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A
LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE
ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL
CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias ME CONSTITUI
EN EL DOMICILIO FISCAL DECLARADO ANTE EL SAT POR EL
CONTRIBUYENTE, GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE
MINERALES OYERVIDES S.A. DE C.V. SIENDO ESTE EN CALLE
REPUBLICA DE CUBA # 1112 COLONIA CIUDAD DEPORTIVA EN
MONCLOVA COAHUILA, Y TRAS Tocar LA PUERTA POR ESPACIO DE
VARIOS MINUTOS NADIE ACUDIO A MI LLAMADO. POSTERIOR-
MENTE REGRESÉ POR LA TARDE CON EL MISMO RESULTADO. ADO
SEGUIDO ME RETIRE DEL LUGAR. POSTERIORMENTE VOLVI POR
TREI DÍAS SEGUIDOS Y NUNCA NADIE ACUDIO A MI LLAMADO
POR LO QUE FUE IMPOSIBLE HACER LA DILIGENCIA ESTO
EN PRESENCIA DE 2 TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA)

C JOSE ALFREDO GONZALEZ GILZA
quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE
REPUBLICA DE CUBA N: 1109 COLONIA CIUDAD DEPORTIVA EN
MONCLOVA COAHUILA
y manifiesta vivir en el mismo desde HACE YA VARIOS AÑOS
cuyas características son UNA CASA HABITACION DE 2 PUERAS
PINTADA EN COLOR COFE CON REJAS PUERTAS Y VENTANAS
AL FRENTE

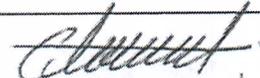
y se identifica con NO SE IDENTIFICÓ, POR NO ENCONTRAR
SUS IDENTIFICACIONES y señala
que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente SE VE MUCHO
MOVIMIENTO CASI NUNCA HAY GENTE EN ESE DOMICILIO.

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del
presente, atendiéndome EL (LA) C YULITZA MARINA RODRIGUEZ HERNANDEZ

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE REPUBLICA DE CUBA # 1111 COLONIA
CIUDAD DEPORTIVA EN MONCLOVA COAHUILA
y manifiesta vivir en el mismo desde HACE YA
VARIOS AÑOS cuyas características son UNA CASA
HABITACION DE 2 PUERAS PINTADA EN COLOR BEISE
PUERTAS Y VENTANAS AL FRENTE

y se identifica con NO SE
IDENTIFICÓ POR NO TENER SUS IDENTIFICACIONES
y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito
anteriormente CASI NO SE VE MOVIMIENTO DURANTE EL DIA

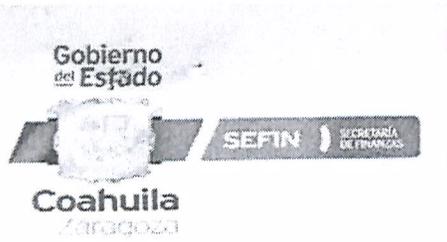
Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE
MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal REPUBLICA DE CUBA NO. 1112 C.P. 25750,
COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no
habiendo más hechos que constar, siendo las ONCE horas con TREINTA minutos del día
20 del mes de FEBRERO del año de 2020, ante la
presencia de los testigos de asistencia señalados.

 Crystal Villarreal Alaniz. NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	ALEJANDRA EDE Alejandra Elizabeth Dominguez Espinel NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	--

JOSE SCARLEDO GONZALEZ GONZALEZ NO FIRMO NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	YULIETA LOZINA RDZ HDE NO FIRMO NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
--	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  <u>C. BARRERA VALDES JUAN JOSE</u> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR	
--	--



Administración Fiscal General
Administración Local de Ejecución Fiscal Monclova

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 21 de Febrero de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente Grupo Industrial y Abastecedor de Minerales Opencvadas en el domicilio ubicado en:

Calle: Republica de Cuba
No. Exterior: 1112 No. Interior:
Colonia: Ciudad Deportiva
Localidad: Monclova
Municipio: Monclova, Coahuila

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. 61A010718TR6 Num. De Deto. O Crédito 4717510770 Fecha:
Notificador Ejecutor: Crystal Villarreal Aloniz R.F.C. VIAC8A04191K8

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona
Otros: No abre nadie

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
Una casa habitacion de una planta, pintada en color blanco, portan color Negro, con teja en el techo.

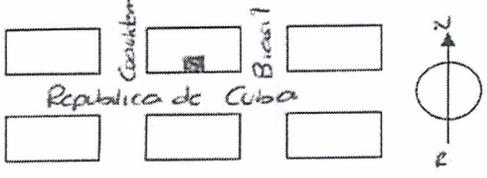
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Se Anexa Acta Circunstanciada

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación
Se Anexa Acta Circunstanciada

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 10-30 hrs

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
Crystal Villarreal Aloniz.
Nombre y firma

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
Fecha de de de 2020

JEFE DE NOTIFICADORES
Fecha de de de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
No. Multa AFG-ACF/LALM-018/2015 No. Crédito 4717510770
Adeudo \$990,768.89 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GIM0503006/14

081902



NOMBRE: GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: REPUBLICA DE CUBA NO. 1112 C.P.25750
COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA R.F.C.: GIA010718TR6

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Diez horas y Trenta minutos, del día 21 del mes de Febrero del año de Das Mil Veinte, el que suscribe C. VILLARREAL ALANIZ CRYSTAL notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0022/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 14 de Febrero de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717510770, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle REPUBLICA DE CUBA NO. 1112 colonia CIUDAD DEPORTIVA con código postal C.P.25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en Calle Republica de Cuba Número 1112, C.P. 25750 Colonia Ciudad Deportiva en Monclova Coahuila entre las calles Brasil y Cuauhtémoc

En presencia de los testigos de asistencia C. Juan José Barrera Valdes quien se identifica con Credencial para votar Número 0439013569479 y tiene su domicilio en Profesor Ruben Marcial Cobos Número 2116 Colonia Asturias Monclova Coahuila y C. Alejandra Elizabeth Domínguez Esquivel quien se identifica con Credencial para votar Número 0193129457701

Y tiene su domicilio en Calle Oaxaca Número 543 Colonia Occidental en
Frontera Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN
QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS
SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A
QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al
contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON
BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS
QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A
LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE
ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL
CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias Me constituí en el
Domicilio Fiscal declarado ante el SAT por el contribuyente Grupo
Industrial y Abastecedor de Minerales Oyervides, S.A de C.V. el ubicada
en República de Cuba Número 1112 de la Colonia Ciudad Deportiva
CP 25750 en Monclova Coahuila por lo cual procedí a tocar la caja
por varias minutos y nadie respondió a mi llamado por lo que
posteriormente volví al lugar a diferente hora del día sin
obtener algún resultado, a lo que me fue imposible realizar
esta diligencia, esto en presencia de los testigos de asistencia

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA)

C José Alfredo González Garza quien ocupa el inmueble ubicado en Calle República
de Cuba Número 1109 de esta Colonia Ciudad Deportiva en
Monclova Coahuila
y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de diez años
cuyas características son una casa habitación de dos pisos pintada
en color café con protecciones en color beige, pveda al frente
en color café y 6 ventanas
y se identifica con Na se identificó por no considerarlo
necesario y señala

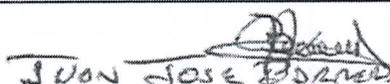
que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente se ve esporádicamente
gente y que de vez en cuando entran y salen vehiculos acto seguido,

se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del
presente, atendiéndome EL (LA) C Yaritza Karina Rodríguez Hernández

quien ocupa el inmueble ubicado en Calle República de Cuba Número 1111 de esta
Colonia Ciudad Deportiva en Monclova Coahuila
y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de
ocho años cuyas características son Una casa habitación
de dos pisos pintada mayormente en color beige + puerta en
color café y 5 ventanas + proteccion al frente en color beige
y se identifica con Na se

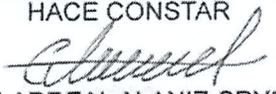
identifica por no traer alguna a la mano y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito
anteriormente se ve poco movimiento y casi nunca se ve
gente co el domicilio

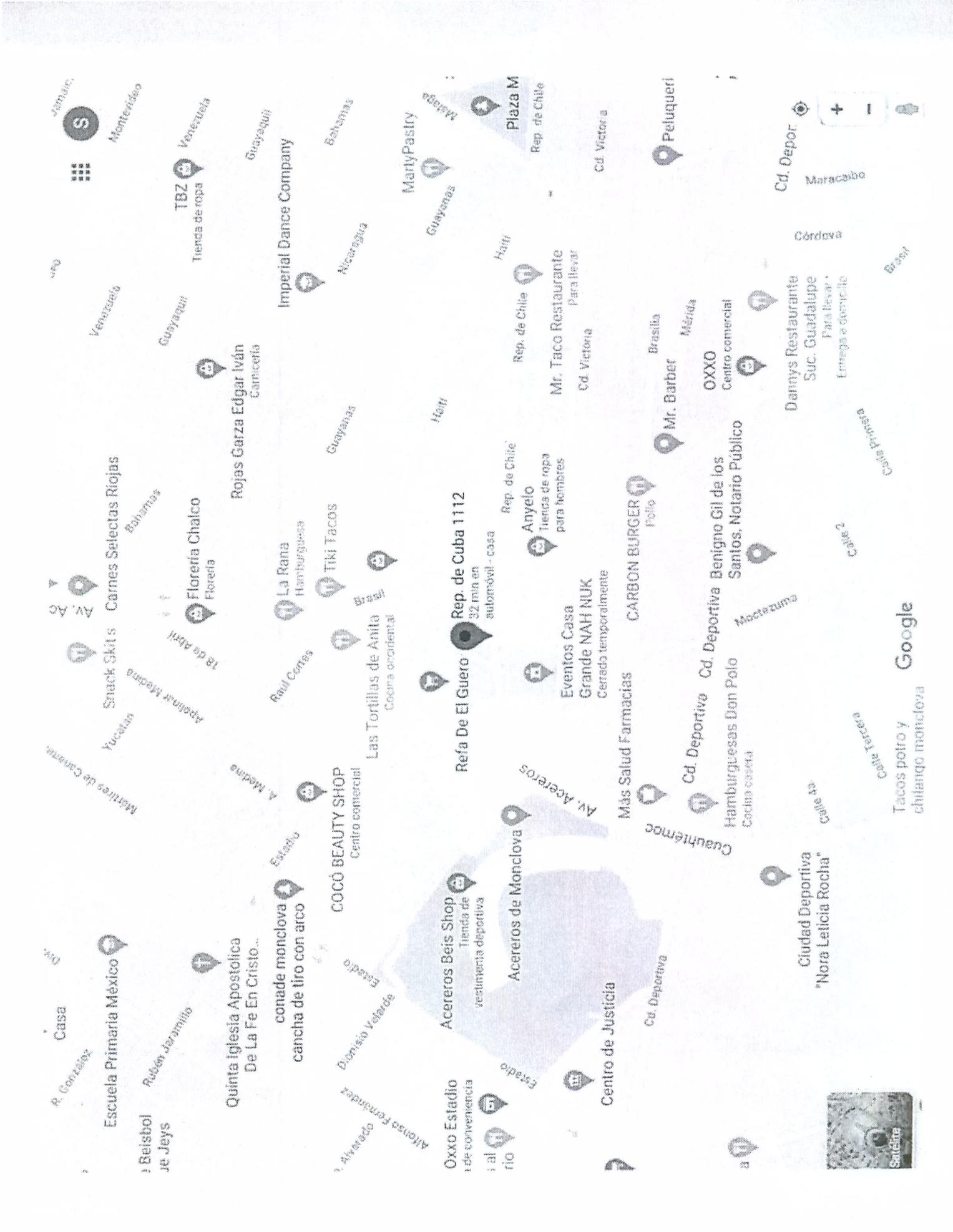
Con base en lo anterior, se hace constar que QUÉ DE MANERA
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE
MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal REPUBLICA DE CUBA NO. 1112 C.P. 25750,
COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no
habiendo más hechos que constar, siendo las Once horas con Cero minutos del día
21 del mes de Febrero del año de 2020, ante la
presencia de los testigos de asistencia señalados.

<p><i>Juan Jose Hernandez Voces</i> </p>	<p>ALEJANDRA EDE <i>Alexandra Elizabeth Domingue Z Espinosa</i></p>
<p>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA</p>

<p>No Firma <i>Jose Alfredo Gz. Garza</i></p>	<p>No Firma <i>Yaritza Karina Rdz. Hernandez</i></p>
<p>NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES</p>

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. VILLARREAL ALANIZ CRYSTAL
 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Google

Tacos piro y chilango monclova

Ciudad Deportiva "Nora Leticia Rocha"

Cd. Deportiva Benigno Gil de los Santos, Notario Público

CARBON BURGER Pollo

Eventos Casa Grande NAH NUK Cerrado temporalmente

Rep. de Cuba 1112 32 min en automóvil - casa

COCÓ BEAUTY SHOP Centro comercial

Quinta Iglesia Apostolica De La Fe En Cristo...

Escuela Primaria México

Casa

Dannys Restaurante Para llevar - Entrega domicilio

OXXO Centro comercial

Mr. Barber

Mr. Taco Restaurante Para llevar Cd. Victoria

MartyPastry

Imperial Dance Company

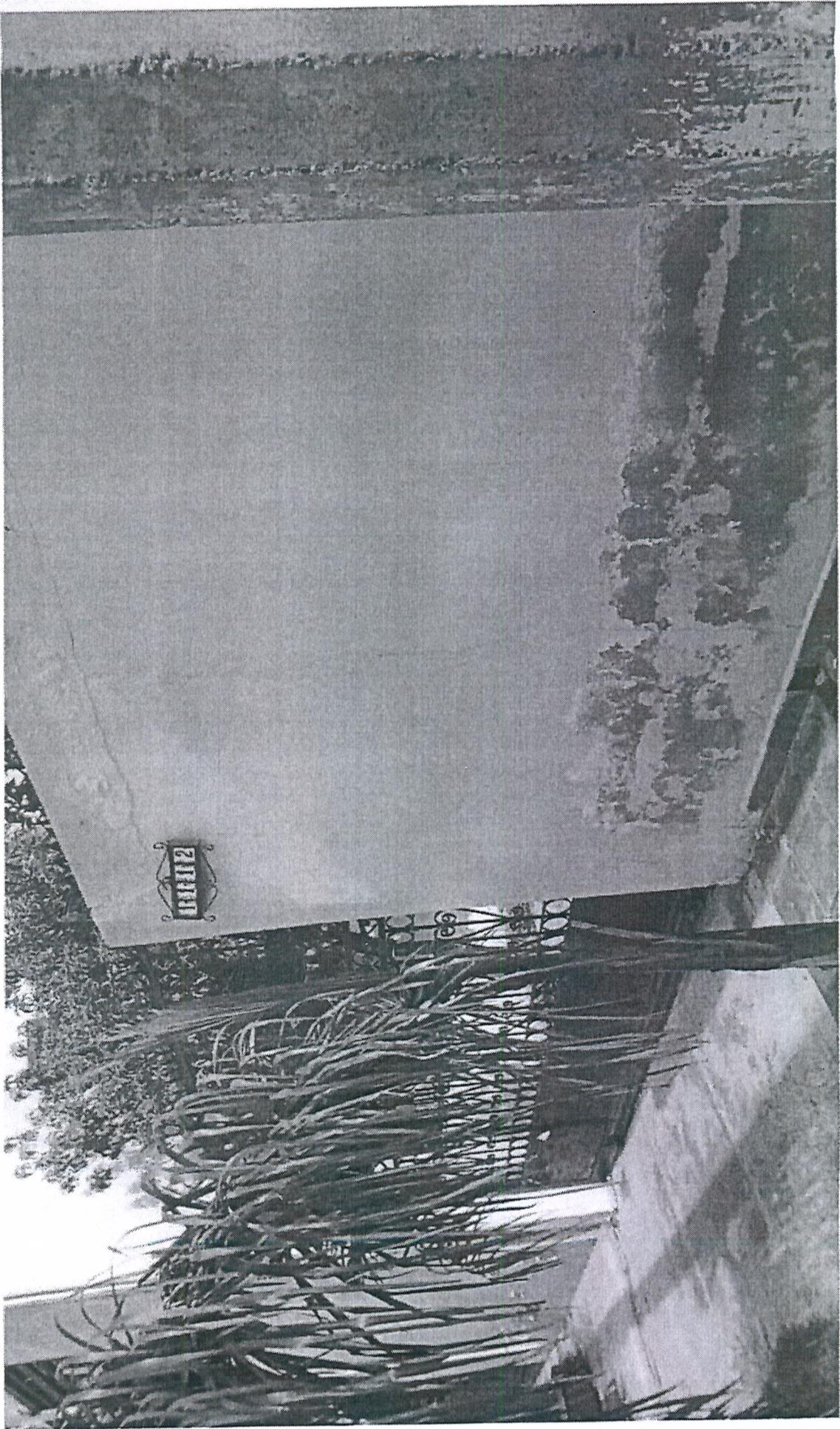
Rojas Garza Edgar Iván Carnicería

Tienda de rosa

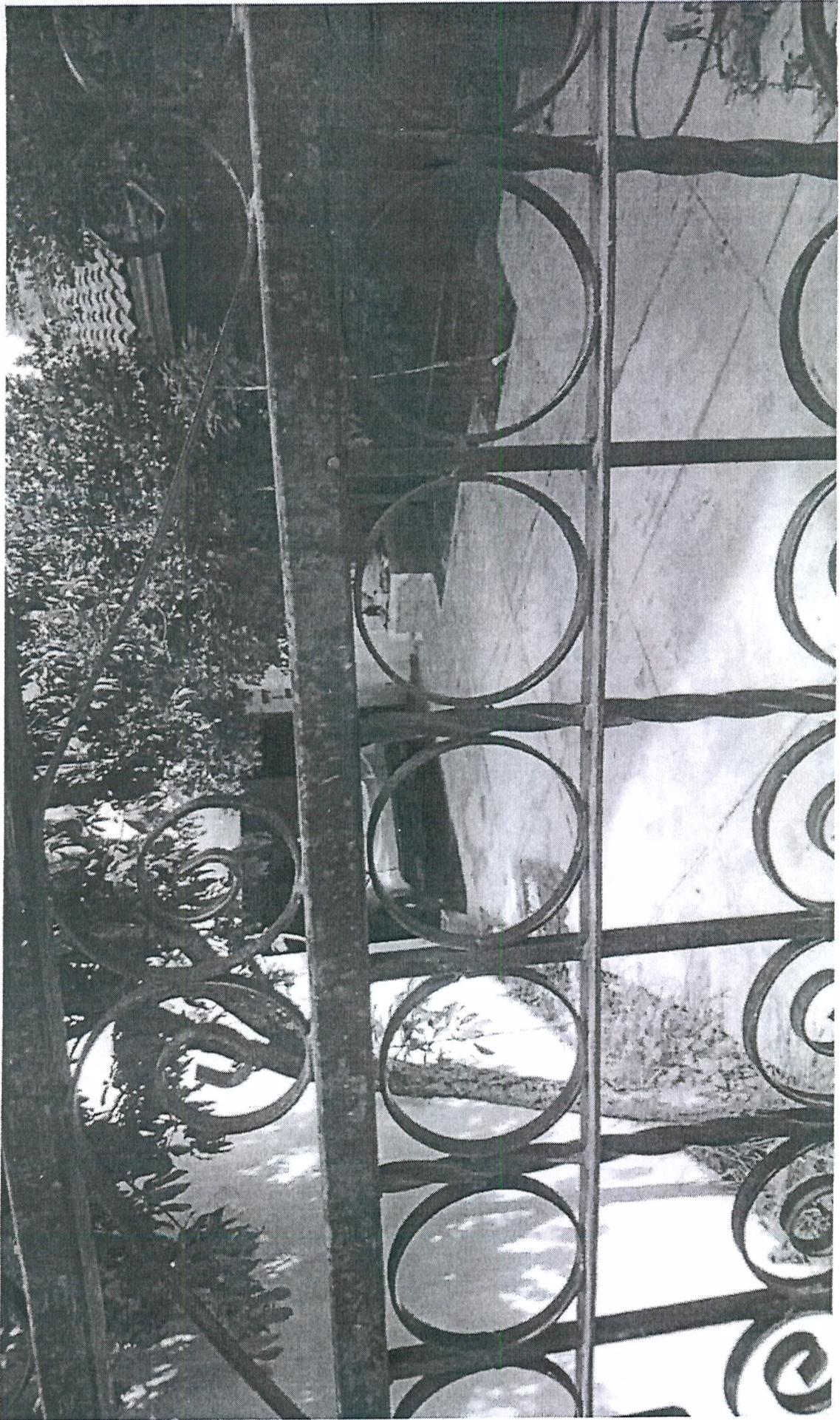
Carnes Selectas Ríojas

S









ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA
BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: GIA010718TR6

Nombre, denominación o razón social: GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE

Domicilio: REPUBLICA DE CUBA NO. 1112, C.P. 25750, COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA,
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/LALM-018/2015

Fecha del oficio: 24 de Junio de 2015

Expediente: GIM0503006/14

Importe del crédito: \$990,768.89 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4717510770



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$990,768.89, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 14 de Febrero de 2020.

Dicho crédito fue notificado el día 10 de Julio de 2015, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 7 de Septiembre de 2015 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federación por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requirase a GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V. el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 14 DE FEBRERO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Nombre, denominación o razón social: GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE
Registro Federal de Contribuyentes: GIA010718TR6
Domicilio: REPUBLICA DE CUBA NO. 1112, C.P. 25750, COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA,
 MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA
Referencia:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSÉ, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, con fundamento en los artículos 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717510770 de fecha 14 DE FEBRERO DE 2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en MONCLOVA, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en la calle REPUBLICA DE CUBA NO. 1112 colonia, CIUDAD DEPORTIVA con código postal 25750 del municipio de MONCLOVA, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: _____

_____ Haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ del año de _____ mismo que fue recibido por _____ en su carácter de _____ del contribuyente, lo cual acreditó con: _____

_____ Identificándose con _____ expedido por _____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento _____ puede atender la presente diligencia en virtud de _____

_____ razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. _____ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario lo cual acredita con _____ e identificándose con _____

_____ expedida por _____ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____ expedida por _____ y el (la) C. _____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día ____ del mes de _____ del año de _____ siendo las _____ horas y _____ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA
BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: GIA010718TR6

Nombre, denominación o razón social: GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE

Domicilio: REPUBLICA DE CUBA NO. 1112, C.P. 25750, COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/LALM-018/2015

Fecha del oficio: 24 de Junio de 2015

Expediente: GIM0503006/14

Importe del crédito: \$990,768.89 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4717510770



CITATORIO

En la Ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito Notificador-Ejecutor C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el(los) documentos(s) GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V.. Sitio en REPUBLICA DE CUBA NO. 1112, C.P. 25750, COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 12, 14, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, y una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en REPUBLICA DE CUBA NO. 1112, C.P. 25750, COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA, del Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en _____

Cuyas características físicas del inmueble son _____

_____ Así como el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____

_____ Quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, y manifestó tener una relación _____ con el destinatario, quien manifiesto tener la calidad de _____

_____ y se identifica con _____ número _____ de fecha _____

_____ expedida por _____ Y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista, se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra al interior del inmueble toda vez que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué con el cargo de notificador ejecutor acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos, y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente, o de su representante legal, o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V. a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el (los) documento(s) consistente(s) con motivo del expediente 4717510770 relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en MONCLOVA, Coahuila, persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que _____

_____ Por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día _____ del mes de _____ del año de _____ a las _____ horas y _____ minutos, GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MINERALES OYERVIDES, S.A. DE C.V. o su Representante legal, me espere para realizar la diligencia de notificación de documento(s) relativo(s) al expediente 4717510770 de fecha 14 de Febrero de 2020, relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL en MONCLOVA, Coahuila, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal de las Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio REPUBLICA DE CUBA NO. 1112, C.P. 25750, COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA, firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en el presente citatorio.

<p><u>C. BARRERA VALDES JUAN JOSE</u> NOTIFICADOR EJECUTOR</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIO LA DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO</p>

Coahuila

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 20 de Febrero de 2020

C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente GRUPO INDUSTRIAL Y ABASTECEDOR DE MEXICO en el domicilio ubicado en:

Calle: REPUBLICA DE CUBA
No. Exterior: 1212 No. Interior:
Colonia: CIUDAD DEPOZUECA
Localidad: MONCLOVA
Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRERA VALDES
Num. De Dcto. O Crédito: 42175107+0
Fecha:
R.F.C.: BAV1610531

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Dios: NO ACUDIO NADIE AL LLAMADO

1 Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad
Agua
Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción: UNA CASA HABITACION CON PUERTON
NEGRO Y BARRA BLANCA CON TEJA
EN EL TECHO

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

SE ANEXA ACTA CIRCUNSTANCIADA

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

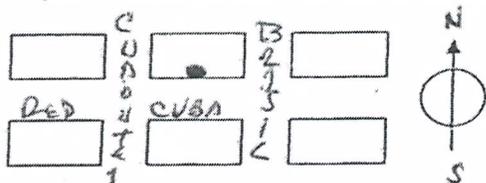
() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número

Fecha de expedición Autoridad

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación

SE ANEXA ACTA CIRCUNSTANCIADA

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de 2020

Nombre y firma

HORA 11:05

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JUAN JOSE BARRERA VALDES

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de 2020

Nombre y firma